RESOLUCION No 269 /2019.

Villarrica, 1 de octubre de 2019.

VISTO: El Acta Nº 79 de fecha 1 de octubre de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 390-ADQUISICION DE HERAMIENTAS MENORES** según **PAC Nº 362.262,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2019.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 305.891 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **FERRETERIA PEREIRA S.R.L.**
2. **FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.**
3. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
4. **POLITEC S.A.**
5. **M y T IMPORTADORA y DISTRIBUIDORA S.R.L.**
6. **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**
7. **SAN MIGUEL MNS. y CIA. S.A.**
8. **LONDON BUSSISNES BAG de FATIMA MOLINAS A.**
9. **DARIO OLMEDO BENITEZ**
10. **NB IMPORT – EXPORT**
11. **MATSO**

3) **La apertura de sobres:** El día martes 27 de agosto de 2019, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	11.608.309
LONDON BUSSISNESS BAG	3585934-2	14.379.382
MC EMPRENDIMIENTOS	2318880-4	4.404.385

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se aclara que la oferta de la firma **LONDON BUSSISNES BAG**, desde el punto de vista aritmético, presenta errores de multiplicación, en los ítem Nº 59, 60, 61 y 62, en el cual oferta un monto Total de Gs. 14.379.382, debiendo ser Gs.14.379.396, considerando que estos errores no implican la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada.

Las demás ofertas, no presentan errores aritméticos, por lo que prosigue sin inconvenientes la evaluación.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lorenzo Pedro Rodríguez F.
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Secretario Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Y considerando que en algunos ítems no se cuenta con el mínimo ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 390 Adquisición de Herramientas Menores, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

El que suscribe JEFE DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ se dirige a Uds. respetuosamente al solo efecto de elevar a su consideración el informe de revisión de las ofertas presentadas en el contexto del llamado a concurso de ofertas para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES correspondientes al **ID N° 362262**, cuya conclusión se expresa en los siguientes términos:

- Conforme a los documentos escritos analizados, cúmplenos informar que se han recepcionado tres ofertas, las cuales en lo concerniente a especificaciones técnicas, cumplen con los requerimientos indicados en el PBC del referido llamado.

Teniendo en cuenta el informe recibido del análisis de especificaciones técnicas por parte del ámbito correspondiente, se considera que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas se recomienda continuar con la evaluación.

ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

- Considerando el punto 19 del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza: *se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del certificado de origen nacional, expedido por la autoridad competente.*

  En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango de porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia del trámite del mismo, el comité de evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el comité el oferente no presentara el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y aperturas de ofertas.

  Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el certificado de origen de producto y empleo nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el certificado de origen de producto y empleo nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación; caso contrario se seleccionara la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Lic. Dely Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Lorenzo Pedro Rodríguez G.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barrios
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Para el efecto el Comité de evaluación ha solicitado por nota el correspondiente Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el PBC a las siguientes firmas:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:

- Ítem N° 16- Guantes de acero caño largo
- Ítem N° 17- Guantes para electricista
- Ítem N° 37- Clavos 1"
- Ítem N° 38- Clavos 2"
- Ítem N° 39- Clavos 3"

LONDON BUSSISNESS BAG:

- Ítem N° 16- Guantes de acero caño largo
- Ítem N° 52- Manguera flexible para cisterna
- Ítem N° 53- Manguera flexible para lavatorio
- Ítem N° 68- Tapa para inodoro
- Ítem N° 69- Cisterna para inodoro

MC EMPRENDIMIENTOS:

- Ítem N° 16- Guantes de acero caño largo
- Ítem N° 17- Guantes para electricista
- Ítem N° 40- Codo de ½"
- Ítem N° 41- Codo de ¾"
- Ítem N° 73- Tubos PVC de ½"
- Ítem N° 74- Tubos PVC de ¾"
- Ítem N° 75- Unión "T" de ½"
- Ítem N° 76- Unión "T" de ¾"
- Ítem N° 77- Unión "T" doble de ½"
- Ítem N° 78- Unión "T" doble de ¾"
- Ítem N° 79- Unión sencilla de ½"
- Ítem N° 80- Unión sencilla de ¾"

Considerando que las firmas no han presentado el certificado solicitado no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo, puesto que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación.

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a solicitar a los oferentes que cuyas ofertas se encuentran situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a las siguientes firmas, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

Lic. Dolly Karina Barrios
Secretario del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Carlos Carlos Rodríguez R.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **MC EMPRENDIMIENTOS**:
  - Ítem N° 4 – Cizalla
  - Ítem N° 14 – Pinza pico de loro
  - Ítem N° 15 – Pinza de presión
  - Ítem N° 16 – Guantes de cuero caño largo
  - Ítem N° 32 – Pinza de punta fina
  - Ítem N° 36 – Cinta teflón
  - Ítem N° 42 – Disco de corte
  - Ítem N° 43 – Disco de corte segmentado
  - Ítem N° 47 – Grifo de ½"
  - Ítem N° 48 – Grifo de ¾"
  - Ítem N° 49 – Kit de reparo para cisterna
  - Ítem N° 51 – Llave de paso de ¾"
  - Ítem N° 52 – Manguera flexible para cisterna
  - Ítem N° 53 – Manguera flexible para lavatorio
  - Ítem N° 54 – Mastic sellador de silicona (transparente)
  - tem N° 55 – Mastic sellador de silicona (negro)
  - Ítem N° 73 – Tubos de PVC de ½"
- **LONDON BUSSISNESS BAG**:
  - Ítem N° 20 – Juego de llaves de tubo
  - Ítem N° 30 – Pinza de corte diagonal
  - Ítem N° 33 –Pinza universal con aislación de hasta 1000 V
  - Ítem N° 67 –Remaches pop de 4.8x25

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**:
  - Ítem N° 25 – Linterna portátil (25 lm AAAx1)
  - Ítem N° 35 – Termofusor con accesorios medidas: ½" hasta ¾"

Que se han recibido los detalles solicitados de las firmas para ser analizados y las explicaciones presentadas por las mismas, han sido recepcionadas en tiempo y forma y se llegó a la siguiente conclusión:

Que habiendo analizado se verifica que la respuesta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** (única oferta presentada en este item) con relación al **Ítem N° 25 – Linterna portátil (25 lm AAAx1)** no es suficiente y no se justifica debido a que el precio ofertado del mencionado bien se encuentra 253% por encima del precio referencial, por lo tanto este Comité considera desestimar la oferta de la firma en el presente ítem. En cuanto al **Ítem N° 35 – Termofusor con accesorios medidas: ½" hasta ¾"** se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para el precio ofertado del bien.

Que habiendo analizado las explicaciones de las firmas **MC EMPRENDIMIENTOS** y **LONDON BUSSISNESS BAG** se verifica que las respuestas son suficientes y se encuentran bien justificadas para los precios ofertados de los bienes, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece

Lic. Dolly Ariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barión
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

EMPORIO FERRETERIA SRL				
AXEL CORVALAN AMIGO	*C.I. Nº 461.997*	ACCIONISTA	No se encuentran datos	*HABILITADO*
DIEGO CORVALAN	*C.I. Nº 75.363*	ACCIONISTA	No se encuentran datos	*HABILITADO*
LONDON BUSSINES				
FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ	*C.I. Nº 3.585.934*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
MC EMPRENDIMIENTOS				
ELIZER MANUEL CABELLO AMARILLA	*C.I. Nº 2.318.880*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***Se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para contratar, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Herramientas menores, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos de los años 2017 y 2018, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1273/2019.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 390 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PAC Nº 362262**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

  - **EMPORIO FERRETERIA SRL, Gs. 6.833.689** (SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE GUARANIES)

  - **LONDON BUSSISNES BAG , Gs. 796.500** (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL GUARANIES)

  - **MC EMPRENDIMIENTOS, Gs. 2.288.425** (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO GUARANIES)

- **MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 9.918.614** (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE GUARANIES)

- **DECLARAR DESIERTO EL ITEM Nº 25 Linterna portátil (25 lm AAAx1), POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE POR ENCIMA DEL PRECIO RFERENCIAL, Y CONSIDERANDO QUE EN ESTE ITEM SE HA PRESENTADO UNA SOLA FIRMA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO.**

Lic. Bolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Miembro Cámara
de Apelación Civil y Comercial

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 390 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, según PAC Nº 362.262, por la suma total de Gs. 9.918.614 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE GUARANIES), con **Fuente de financiamiento 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según se anexa en el cuadro a continuación:**

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez Elizaur, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 390 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES** con los representantes de las firmas adjudicadas.-

ART 4º.- DECLARAR DESIERTO EL ITEM Nº 25 Linterna portátil (25 lm AAAx1), POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE POR ENCIMA DEL PRECIO RFERENCIAL, Y CONSIDERANDO QUE EN ESTE ITEM SE HA PRESENTADO UNA SOLA FIRMA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO.

ART 5º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barón
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Miembro Cámara
de Apelación Civil y Comercial

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá